



PUMA ASOCIADOS S.R.L.

CÓDIGO DE ÉTICA

Código : R-SSOMAC-04
Versión : 04
Aprobación : 24/04/2023
Página 1 de 12



CÓDIGO DE ÉTICA

2023



PUMA ASOCIADOS S.R.L.

CÓDIGO DE ÉTICA

Código : R-SSOMAC-04

Versión : 04

Aprobación : 24/04/2023

Página 2 de 12



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre(s): CLODOMIRO JARA	Nombre(s): CLODOMIRO JARA	Nombre(s): FERNANDO PUMA
Cargo(s): JEFE SSOMAC	Cargo(s): JEFE SSOMAC	Cargo(s): GERENTE GENERAL
Firma:  COLEGIO DE INGENIEROS DEL CUSCO CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO Clodomiro Jara Guispicusi INGENIERO INDUSTRIAL CIP 303522	Firma:  COLEGIO DE INGENIEROS DEL CUSCO CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO Clodomiro Jara Guispicusi INGENIERO INDUSTRIAL CIP 303522	Firma:  PUMA ASOCIADOS S.R.L. Ing. Fernando Puma Huante GERENTE DNI. 23982898

CONTROL DE CAMBIOS

N°	Fecha Vigencia	Modificaciones	Aprobado por:
00	10/05/2019	<u>Versión inicial</u>	Gerente General
01	13/07/2020	<u>Versión 1:</u> Actualización de la política	Gerencia General
02	04/01/2021	<u>Versión 2:</u> Actualización de la política	Gerencia General
03	04/05/2022	<u>Versión 3:</u> Actualización de la política	Gerencia General
04	24/04/2023	<u>Versión 4:</u> Actualización del Código de Ética	Gerencia General



PUMA ASOCIADOS S.R.L.

CÓDIGO DE ÉTICA

Código : R-SSOMAC-04
Versión : 04
Aprobación : 24/04/2023
Página 3 de 12

POLÍTICA ANTISOBORNO

PUMA ASOCIADOS S.R.L, empresa nacional dedicada a proveer servicios de asesoría en ingeniería, consultoría de obras, ejecución de obras y proveer bienes en general a instituciones públicas y privadas. Es por ello que, con el fin de prevenir el soborno, se compromete a:

- Prohibir cualquier intento o acto de soborno e implementar mecanismos para prevenir, detectar y sancionar el soborno en todas sus formas.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas antisoborno vigentes aplicables a la organización.
- Reducir los riesgos de soborno en nuestras actividades.
- Cumplir con los requisitos del ISO 37001 y buscar la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe (consultas o denuncias) ante un hecho o conducta sospechosa, y garantiza la confidencialidad, así como la protección de cualquier tipo de amenaza o coacción, sin temor a cualquier represalia, para ello se pone a disposición el siguiente canal de comunicación:
<https://pumasrl.pe/sig.html#buzon>.
- Actuar con imparcialidad, transparencia y comportamiento ético en todas las actividades que se realice o ejecute, sancionando disciplinariamente e iniciando investigaciones a aquellos trabajadores y socios de negocio que, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos internos y la legislación aplicable, incumplan lo establecido en nuestra Política Antisoborno, debiendo adoptar las medidas legales que correspondan en el marco de un procedimiento disciplinario.
- Fomentar la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

La Alta Dirección ha designado a un Oficial de Cumplimiento Antisoborno quien tiene la autoridad e independencia en la lucha preventiva contra el soborno cuya función principal es supervisar la implementación y mantenimiento del sistema.

El cumplimiento de esta política es un compromiso asumido por todos en PUMA ASOCIADOS S.R.L., para lograr los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno.



Ing. Fernando Puma Huañec

Gerente General
Puma Asociados S.R.L.



PUMA ASOCIADOS S.R.L.

CÓDIGO DE ÉTICA

Código : R-SSOMAC-04

Versión : 04

Aprobación : 24/04/2023

Página 4 de 12

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - Objetivo

El presente Código de Ética tiene como objetivo proporcionar de forma clara y detallada las normas y principios que reflejan nuestro compromiso de actuar de forma responsable, ética y legal durante el desarrollo de nuestras actividades laborales en PUMA ASOCIADOS S.R.L.

Artículo 2º. – Finalidad

- Promover valores éticos en el personal de PUMA ASOCIADOS S.R.L., para el desarrollo de una conducta integra dentro del ejercicio de sus funciones, con el propósito que beneficie al trabajador, de manera que mejore sus relaciones interpersonales.
- Instaurar las bases de una cultura organizacional orientada a la comunicación, trabajo en equipo, solidaridad, disposición al cambio, rechazo al acoso sexual.
- Orientar la integridad de todo el personal que labora en PUMA ASOCIADOS S.R.L., y así prevenir se presenten conflictos de intereses y/o se incurran en actos de soborno.

Artículo 3º. - Ámbito de Aplicación

El presente Código será de aplicación para:

Todo el personal de PUMA ASOCIADOS S.R.L., el cual incluye empleado (a) y funcionario (a), sea contratado a plazo determinado o indeterminado.

Artículo 4º. - Nuestros valores corporativos

El personal de PUMA ASOCIADOS S.R.L. se identifica con los siguientes valores:

- **Trabajo en equipo:** Colaborar, cooperar y conjugar esfuerzos a fin de alcanzar objetivos comunes, enriqueciendo la experiencia propia con la de otros miembros del grupo, y produciendo un resultado mayor que la suma de los esfuerzos individuales.
- **Puntualidad:** Valor que aplicamos para cumplir con nuestros compromisos y responsabilidades en el debido momento.
- **Responsabilidad:** Se debe desarrollar sus funciones de manera correcta, integra y enfocadas al desarrollo de los objetivos trazados en función de la misión y visión.



PUMA ASOCIADOS S.R.L.

CÓDIGO DE ÉTICA

Código : R-SSOMAC-04
Versión : 04
Aprobación : 24/04/2023
Página 5 de 12

- **Compromiso:** Capacidad para tomar conciencia de la importancia que se tiene que cumplir con el desarrollo del trabajo dentro del tiempo estipulado.
- **Respeto:** Tratar bien y con cortesía a las personas, valorando su cultura, opiniones y derechos.
- **La transparencia:** Reportar y comunicar información clara, confiable y oportuna de los hechos, eventos y resultados de la organización.
- **Integridad:** Actuamos con firmeza, rectitud, honestidad y coherencia.

Artículo 5º. - Definiciones

Oficial de Cumplimiento: El Oficial de Cumplimiento tiene como objetivo principal el diseño, la implementación y el seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). El Oficial de Cumplimiento tiene acceso directo y rápido a la alta dirección en el caso de que cualquier problema o inquietud tenga que ser elevado en relación con el sistema de gestión antisoborno.

Además, interactúa con el Comité Técnico de Evaluación de Inquietudes.

El Oficial de Cumplimiento de la empresa, asume la responsabilidad y la autoridad para:

- a. Supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno por parte de la organización.
- b. Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.
- c. Asegurar que el sistema de gestión antisoborno es conforme con los requisitos de este documento.
- d. Informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno a la Alta dirección y otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

EL Comité Técnico de Evaluación de Inquietudes: El Comité es responsable de la interpretación y aplicación de estas políticas y de velar por su cumplimiento. Está integrado por dos miembros nombrados por la Alta Dirección.

El Comité podrá imponer sanción administrativa, además de asumir la responsabilidad y autoridad para:

- a. Gestionar el tratamiento de los reportes de inquietudes.
- b. Promover y facilitar que las personas reporten, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, el soborno o intento de soborno, o cualquier incumplimiento o debilidad en el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001.
- c. Solicitar que se trate los informes de forma confidencial con el fin de proteger la identidad del informante y de otras personas que participen o se hagan referencia en el informe.



PUMA ASOCIADOS S.R.L.

CÓDIGO DE ÉTICA

Código : R-SSOMAC-04

Versión : 04

Aprobación : 24/04/2023

Página 6 de 12

PUMA ASOCIADOS S.R.L. se preocupa porque todo su personal cuente con la orientación necesaria que le permita desenvolverse éticamente en la organización. En ese sentido, el personal de PUMA ASOCIADOS S.R.L. tiene el derecho de consultar al Comité sobre las dudas que tenga en el cumplimiento de sus funciones en general y del Código de Ética en particular.

TÍTULO II PROHIBICIONES E INFRACCIONES ÉTICAS DEL TRABAJADOR DE PUMA ASOCIADOS S.R.L.

Artículo 6°. - Mantener intereses de conflicto

El trabajador de PUMA ASOCIADOS S.R.L., actuará con lealtad, independencia, transparencia, imparcialidad y un alto contenido ético en el desempeño de sus actividades en la empresa, evitando que se produzcan conflictos reales o aparentes entre sus propios intereses y los de la empresa. Existe conflicto cuando un trabajador tiene intereses propios o representa intereses de terceros relacionados que pueden interferir o ser contrarios a los intereses de la empresa, o que influyan sobre la independencia de sus decisiones, o que lo lleven a mostrar preferencias no justificadas, o a actuar de manera parcializada y no objetiva en perjuicio de esta.

No participará en actividades personales que pudieran distraer el tiempo que deba dedicarle al trabajo, o que impidan una dedicación exclusiva a la empresa, que le impida cumplir con sus obligaciones laborales y/o que compita con los intereses de la empresa.

Artículo 7°. - Obtener ventajas indebidas

Obtener o procurar beneficios presentes o futuros, de parte de la Empresa o de otra persona jurídica o persona natural tales como: pagos impropios, donaciones, liberalidades, regalos o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, influencia o apariencia de influencia. Cabe señalar que esta situación solamente se configurará siempre que se demuestre que haya existido o exista algún tipo de beneficio personal.

Artículo 8°. - Hacer mal uso de información confidencial privilegiada

Se considera información confidencial toda aquella información que no ha sido publicada oficialmente, pero la cual es utilizada para el desarrollo de las funciones de cada colaborador y la cual no puede ser divulgada o compartida con terceros, por lo cual su divulgación o el uso no autorizado de la misma se considera una falta grave, que amerita un proceso disciplinario terminando inclusive en el despido por justa causa y puede tener consecuencias civiles o penales.

Los colaboradores de PUMA ASOCIADOS S.R.L. deben administrar y manejar la información asignada para el desarrollo de sus funciones en forma responsable y segura, así como no se debe divulgar información a terceros sin la autorización correspondiente.



PUMA ASOCIADOS S.R.L.

CÓDIGO DE ÉTICA

Código : R-SSOMAC-04

Versión : 04

Aprobación : 24/04/2023

Página 7 de 12

La obligación de salvaguardar la información confidencial continúa después de que el empleado salga de PUMA ASOCIADOS S.R.L.

Artículo 9º. - Presionar, amenazar y/o acosar:

Se encuentra prohibido ejercer presiones, amenazas, acoso sexual o de cualquier otra índole, en contra del personal o generar cualquier situación que pueda afectar su dignidad o inducir a la realización de acciones dolosas primando el respeto entre los trabajadores.

Artículo 10º. – Buena fe

Todas las denuncias dirigidas a los canales de comunicación del Oficial de Cumplimiento, parten del principio de buena fe y creencia razonable.

En ese sentido, todo el personal de PUMA ASOCIADOS S.R.L., con plena seguridad y confianza de la confidencialidad de información y reserva de nombre, puede comunicar cualquier acto o situación de soborno y/o ajena a nuestra Política Antisoborno.

Artículo 11º. - Relaciones con terceros

No dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar, ni prestar servicios remunerados o gratuitos, a personas o empresas que mantengan una relación comercial o de cualquier índole con la Empresa, ni mantener vínculos que signifiquen beneficios u obligaciones.

Artículo 12º. - Mal uso de los recursos

La propiedad y los recursos deben ser utilizados sólo con fines estrictamente relacionados con las operaciones de la empresa. Cada empleado es responsable de la correcta utilización de los bienes y recursos de la empresa, como, por ejemplo: los derechos de propiedad, las instalaciones, los equipos, recursos, dinero en efectivo, aplicaciones financieras, etc.

Corresponde a cada empleado a utilizar los bienes y recursos con respeto, evitando cualquier forma de residuos, daño, pérdida o mal uso y de protegerlos del daño, alteración, robo o fraude. Se encuentra prohibido obtener beneficios personales con su uso.

Artículo 13º. - Sobornos y Corrupción

Rechazamos cualquier acto de corrupción, por lo que es prohibido el soborno y la extorsión, tanto para las negociaciones realizadas con terceros o a nivel interno de la organización, así como con organizaciones al margen de la ley. Igualmente es prohibido prometer, ofrecer y/o pagar a terceros, sin cumplir con los niveles de autorización establecidos de acuerdo a los procesos de la organización. Todas las actividades desarrolladas deben partir del principio de transparencia y cumplimiento de las leyes y normas de anticorrupción. En caso de identificarse una situación de soborno o extorsión, la misma deberá comunicarse, para tomar las medidas disciplinarias y en caso de ser necesario, las medidas legales.



PUMA ASOCIADOS S.R.L.

CÓDIGO DE ÉTICA

Código : R-SSOMAC-04

Versión : 04

Aprobación : 24/04/2023

Página 8 de 12

Artículo 14° – Los pagos, obsequios e invitaciones

Los empleados de la empresa no podrán aceptar de; clientes, proveedores o competidores y/u ofrecerlos para pagos, regalos, entretenimiento u otros similares con efectos de ofrecer ventajas. Estos factores pueden afectar el juicio en las relaciones entre socios. Con relación a las atenciones (desayunos, almuerzos y cenas) de terceros (por ejemplo, clientes y proveedores), éstas pueden aceptarse siempre y cuando no parezcan ser hechos con la intención de influir en el criterio objetivo de la realización de sus funciones. Cualquier invitación mencionar la naturaleza de la invitación, el lugar, el proyecto en cuestión y la lista de participantes.

Artículo 15° – De las Infracciones

Es responsabilidad de cada empleado garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código.

Todo incumplimiento de este código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias tales como llamadas de atención verbal y/o escrita, amonestaciones, suspensiones e incluso la posibilidad del despido. Las medidas disciplinarias podrán ser las siguientes:

Tipo de falta		Medida disciplinaria	Descripción de la medida disciplinaria		
Leve		Amonestación verbal o escrita	Los incumplimientos calificados como leves, darán lugar a una amonestación (verbal o escrita en caso de reincidencia), incluyendo la advertencia de poder ser calificada como grave si la conducta indeseada persiste. En caso se decida por la amonestación escrita, ésta pasará a formar parte del expediente personal del colaborador.		
Moderada		Suspensión temporal de 01- 03 días de empleo y sueldo	Los incumplimientos calificados como moderados darán lugar a la suspensión temporal del empleo y sueldo del colaborador que cometió la falta. El número de días lo determinará el Comité Técnico de Evaluación de Inquietudes.		
Grave		Desvinculación de la empresa	Los incumplimientos calificados como graves darán lugar a la desvinculación de la empresa al colaborador que cometió la falta.		
N°	Incumplimiento	Medidas disciplinarias			
		1ra vez	2da vez	3ra vez	
1	Mantener intereses de conflicto. En caso de reincidencia el Comité evaluará el caso pudiendo considerar la falta como moderada o grave.	Leve (amonestación escrita)	Moderada (suspensión 2 días)	Grave (despido)	



PUMA ASOCIADOS S.R.L.

CÓDIGO DE ÉTICA

Código : R-SSOMAC-04

Versión : 04

Aprobación : 24/04/2023

Página 9 de 12

2	Obtener ventajas indebidas. En caso de reincidencia el Comité evaluará el caso pudiendo considerar la falta como moderada o grave.	Leve (amonestación escrita)	Moderada (suspensión 2 días)	Grave (despido)
3	Uso inapropiado de información confidencial privilegiada.	Grave (despido)	-	-
4	Realizar presiones, amenazas y/o acosos. En caso de reincidencia el Comité evaluará el caso pudiendo considerar la falta como grave.	Moderado (suspensión 3 días)	Grave (despido)	-
5	Tener relaciones con terceros indebidas. En caso de reincidencia el Comité evaluará el caso pudiendo considerar la falta como grave.	Moderado (suspensión 3 días)	Grave (despido)	-
6	Hacer mal uso de los recursos de la empresa. En caso de reincidencia el Comité evaluará el caso pudiendo considerar la falta como grave.	Moderado (suspensión 3 días)	Grave (despido)	-
7	Cometer actos de sobornos. En caso de reincidencia el Comité evaluará el caso pudiendo considerar la falta como grave.	Moderado (suspensión 3 días)	Grave (despido)	-
8	Recibir pagos, obsequios e invitaciones indebidas. En caso de reincidencia el Comité evaluará el caso pudiendo considerar la falta como moderada o grave.	Leve (amonestación verbal o escrita)	Moderada (suspensión 1 día)	Grave (despido)
9	Reportar incumplimientos del código de ética de mala fe. En caso de reincidencia el Comité evaluará el caso pudiendo considerar la falta como moderada o grave.	Leve (amonestación escrita)	Moderada (suspensión 2 días)	Grave (despido)

Artículo 16°. – Canal de Inquietudes

Tenemos la obligación de denunciar cualquier posible violación o infracción de nuestro Código o de la ley 30424. Para ello, además de nuestras gerencias, contamos con un Canal de Inquietudes, donde nos permite recibir sospechas y preocupaciones de forma segura y confidencial o anónima.

Todas las personas que realizan denuncias con buena fe, es decir, con motivos razonables para creer que la información reportada es verdadera, serán protegidas de cualquier represalia. Cualquier represalia será tratada como un asunto disciplinario grave, por lo que debemos informarla inmediatamente.



PUMA ASOCIADOS S.R.L.

CÓDIGO DE ÉTICA

Código : R-SSOMAC-04

Versión : 04

Aprobación : 24/04/2023

Página 10 de 12

Mecanismos de denuncia

¿Qué debo reportar?



Toda situación que genere duda o sospecha del incumplimiento de este Código de Ética de PUMA ASOCIADOS S.R.L.

¿Quién debe hacerlo?



Todos los colaboradores de PUMA ASOCIADOS S.R.L. tenemos la obligación de realizar los reportes ante la identificación de un potencial incumplimiento. Sin perjuicio de ello, cualquier persona puede realizar una denuncia por los canales que establece este código.

¿Cuáles son los canales disponibles para reportar una denuncia?



Mediante el cuestionario anónimo virtual que se proporciona la empresa constantemente por nuestros medios de comunicación electrónica:



<https://pumasrl.pe/sig.html#buzon>

¿Qué información debo proporcionar?

- ¿Quién es el (los) responsable (s) / involucrado (s)?
- ¿Cuáles son sus cargos o posiciones?
- ¿Qué hizo? (situación determinada)
- ¿Qué sucedió?
- ¿Dónde ocurrió?
- ¿Por cuánto tiempo sucedió?
- ¿Cuándo?
- ¿Todavía está ocurriendo?
- ¿Dónde existe evidencia o sustento que puedan ser validados por la compañía?
- ¿Quién más conoce esta situación?



PUMA ASOCIADOS S.R.L.

CÓDIGO DE ÉTICA

Código : R-SSOMAC-04

Versión : 04

Aprobación : 24/04/2023

Página 11 de 12

La información reportada a través del Canal de Inquietudes está administrada exclusivamente por el Comité Técnico de Evaluación de Inquietudes con el apoyo de un asesor legal. El proceso incluye las siguientes etapas:

1. Recepción de la denuncia a través del email.
2. Obtener la información preliminar de la denuncia: en lo posible realizar preguntas de qué, quién, cuándo, dónde y porqué relacionado con el evento denunciado.
3. Categorizar las denuncias recibidas conforme a su relación con temas de corrupción, soborno o incumplimiento al Código de Ética o Reglamento Interno de Trabajo, consultas y manifestaciones de dilemas éticos.
4. Documentar en forma suficiente la denuncia conforme a la información suministrada por el denunciante.
5. Asignar el código a la denuncia.
6. Clasificar su denuncia de acuerdo con su naturaleza: corrupción y soborno, ética, etc.
7. Determinar la severidad de la denuncia: se establecerán dos niveles (moderada o grave).
8. Presentar los reportes estadísticos: estos reportes se presentarán mensualmente al Gerente General y a partir de su análisis se determinarán los casos a los que se les abrirán procesos de investigación. Si la criticidad y prioridad de la denuncia lo amerita, se preparará un reporte inmediato de alerta con el propósito de iniciar el proceso de investigación y tomar las medidas correctivas de manera oportuna, así como la determinación de su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes.

Proceso de la denuncia





PUMA ASOCIADOS S.R.L.

CÓDIGO DE ÉTICA

Código : R-SSOMAC-04
Versión : 04
Aprobación : 24/04/2023
Página 12 de 12

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Fecha de entrega: _____

Yo, _____

identificado con N° DNI, _____

trabajador de la empresa PUMA ASOCIADOS S.R.L., por medio de la presente declaro haber leído y comprendido en su totalidad el Código de Ética de PUMA ASOCIADOS S.R.L. Por tanto, me comprometo a cumplir las disposiciones y manifiesto conocer que cualquier actitud que esté en contra del Código de Ética está sujeta a medidas disciplinarias que pueden incluir la separación de la empresa, dentro del marco legal vigente.

Asimismo, manifiesto conocer la obligación de reportar la identificación de cualquier incumplimiento a lo establecido en el Código de Ética, debiendo ser comunicado a través de los medios autorizados por la empresa (correo electrónico).



Firma del trabajador

Cargo:

Fecha: